

# BOLETIN EXTRAORDINARIO

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA,

DEL JUEVES 10 DE DICIEMBRE DE 1846.

Los Presidentes de las mesas electorales de los Distritos y Secciones de Toro, Malva, Fuentesauco, Bermillo, Puebla de Sanabria, y Benavente, me han dirigido las listas que á continuacion se insertan, en cumplimiento á lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 51 de la Ley electoral vigente.

### ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO POLÍTICO.

Núm. 562.

#### DISTRITO ELECTORAL DE LA Puebla de Sanabria.

Lista de los electores que tomaron parte en la votacion del dia 6 de Diciembre de 1846.

Sres. D. Mariano Arias.  
Juan Pequeño.  
Pablo Perez.  
Alonso Rodriguez.  
Mariano S. Roman.  
Manuel Rodriguez Blanco.  
Francisco Blanco.  
José Llanos.  
Francisco Perez Colino.  
Francisco Aguilar.  
Pascual Maestre.  
Francisco Arias.  
Francisco Santiago Romero.  
Tomás Perez.  
Gerónimo S. Roman.  
José Belloso.  
José Gonzalez Llanos.  
Antonio de Vega.  
Matías de Vega.  
Andrés Colino.  
Baltasar Escudero.  
José Colino.  
Manuel Colino, mayor.  
Manuel Colino.  
Melchor Delgado.  
Rafael Lobo.  
Nicolás Yañez.  
Antonio de Prada Luna.  
Ignacio Garrido.  
Juan Martinez Santiago.  
Felipe Bobillo.  
Ambrosio Roman.  
José Lopez.

Alonso Perez Santiago.

Número de votantes. . . 34

Obtuvieron votos para Diputado:  
El Excmo. Sr. Don Modesto  
Cortazar. treinta y cuatro. . . 34

Puebla de Sanabria 6 de Diciembre de 1846.—*Manuel de S. Roman*, Presidente.—*Alonso Rodriguez*, *Francisco Aguilar*.—*Mariano S. Roman*.—*Mariano Arias*.—Secretarios.

#### DISTRITO ELECTORAL DE ALCAÑICES.—SECCION DE ID.

Lista de los Electores que en este dia de la fecha han tomado parte en la eleccion de Diputado á Cortes por este mismo Distrito, y candidatos que han obtenido votos.

Sres. D. José Fernandez.  
Miguel Blanco.  
Domingo Manzanas.  
Carlos Turuelo.  
Isidoro Martin.  
Miguel Gago.  
Amaro del Rio.  
Carlos Lorenzo.  
Esteban Lorenzo,  
Felipe Lopez.  
Pedro Piriz.  
Gregorio Carbaño.  
Manuel del Rio.  
Miguel Tejero.  
Vicente Cabezas.  
Manuel Esteban.  
Fernando Codesal.

Domingo Gago.  
Segundo Rodriguez.  
Manuel Leal.  
Miguel Silva.  
Luis Cortés.  
Antonio Perez.  
Ignacio Mielgo.  
Andrés Lorenzo.  
José Lopez.  
Alejandro Ferrero.  
Pedro Gallego.  
Fernando Rio.  
Manuel Raton.  
Francisco Ferrero.  
Francisco Ferrero.  
Angel Ramajo.  
Miguel Codesal.  
Domingo Blanco.

Obtuvieron voto para el Diputado.  
D. Ramon de Luelmo Hernandez,  
veinte y seis. . . . . 26  
D. Santiago de Tejada, seis. . . . . 6  
D. Bernardo Fernandez Córdoba,  
dos. . . . . 2  
D. Fernando Fernandez de Córdoba,  
uno. . . . . 1

Nosotros el Presidente y Secretarios de esta Seccion electoral de esta villa de Alcañices, certificamos: que los Electores que constan en esta lista son los mismos que en este dia han dado sus votos para Diputado de este Distrito, en los Candidatos en la misma anotados. Y para que conste en conformidad al art. 51 de la Ley electoral, firmamos la presente en Alcañices á 6 de Diciembre de 1846.—*Francisco Merquita*.—*Domingo Blanco*.—*Isidro Lopez*.—*Juan del Rio*.—*Lucas Lopez*.

### DIA SEGUNDO DE ELECCIONES.

DISTRITO ELECTORAL DE TORO  
Seccion de idem.  
Lista nominal de los Electores que

en este dia segundo de elecciones han tomado parte en ella.  
Sres. D. Felipe Granados.

Juan Morales.  
José Pinilla.  
Miguel Tejedor.

**DISTRITO DE TORO.—SECCION DE FUENTESAUCO.**

Lista nominal de los Electores que de la misma han tomado parte en la verificada en el día de hoy para Diputado á Cortes, con manifestacion de los sugetos que han obtenido los sufragios, de cuya veracidad y exactitud los infrascritos Presidente y Secretarios certificamos.

Sres. D. Antonio Hidalgo.  
Manuel Gaban.  
José Corral Gonzalez.  
Pedro Abilés.  
Cristobal Hernandez.  
Francisco Juanes Martin  
Antonio Viejo.  
Nicolás Bustos.  
Eusebio Gonzalez.  
Pedro Jimenez.  
Manuel Muñoz.  
Francisco Rodriguez.  
Ignacio Hernandez.  
Manuel Manzanera.  
Felipe Rodriguez.  
Victoriano Rodriguez.  
Patricio Crespo.  
Florentino Crespo.  
Luciano Hernandez.  
Miguel Moyano.  
Felix Abilés.  
Esteban Hernandez.  
Francisco Hernandez.  
Felipe Hernandez.  
Ildefonso Dominguez.  
José Gonzalez Hernandez  
Pablo Hernandez.  
José Hernandez Docampo.  
Pedro Hernandez.  
José Dominguez.  
Marcelino Lopez.  
Estanislao Rodriguez.  
Francisco Rodriguez.

De los anteriores sufragios han obtenido para Diputado

D. Claudio Moyano, veinte y seis. . . . . 26

D. Manuel María de Tiedra, seis. 6

Perdido, uno. . . . . 1

Fuentesauco y Diciembre 7 de 1846=Angel Corrales, Presidente=

Juan de Luis=Ignacio Espinosa.

=Marcelino Vicente.=Antonio Corrales, Secretarios.

**SECCION DE MALVA.**

Lista de los Electores que en este día segundo de eleccion han tomado parte en ella.

Sres. D. Francisco Mateos Miguel.  
Isidoro Mateos.

Manuel Bratos.  
Felix Zurdo.  
Francisco Garcia.  
Atilano Lopez.  
Nicolás Pinilla.  
Eulogio Cabezudo.  
Lorenzo Martin.  
Manuel Rodriguez.  
Francisco Gutierrez.  
Andrés Perez.  
Alonso Calvo.  
Tomás Bragado.  
Ramon Temprano.  
Ramon Alfageme Hernandez.  
José Mota.  
Ramon Matilla.

Por manera que habiendo tomado parte en la eleccion de este día diez y ocho electores segun se demuestra, han salido agraciados por candidatos los Señores:

D. Claudio Moyano, con diez. . . 10

D. Manuel María de Tiedra. . . . 5

D. José Tiedra . . . . . 1

D. Manuel José Tiedra. . . . . 1

D. Manuel Morte . . . . . 1

Malva 7 de Diciembre de 1846.

=El Presidente: José Calleja.

**DISTRITO ELECTORAL DE Benavente.**

Lista de los Electores que han tomado parte en la votacion para Diputado á Cortes por este partido de Benavente en el día 7 de Diciembre de este año.

Sres. D. Froilan Fernandez Garrote

Benito Cachon.

Antonio Martinez.

Juan Gutierrez.

Demetrio Palmero.

Vicente Muñiz.

Manuel Navarro.

Pedro Blanco Bobo.

Juan Arroyo, mayor.

Juan Arroyo, menor.

Froilan Maroto.

Pedro Juan Medina.

Pedro Nolasco Perruca.

Clemente Morán.

Diego Pascual Oliveros.

Cenon Alonso.

Pedro Muñoz.

José Rodriguez Gonzalez.

Manuel Badallo.

Manuel Martinez.

Vicente Ramirez.

Vicente Garcia.

Remigio Valduera.

Eugenio Vega.

Victoriano Muñoz.

Manuel Diez Gomez.  
Juan Perez Perez.  
Agapito Limia.  
Bernardo Vinagre.  
Agustin Blanco.  
Santiago Garcia Calvo.  
José Calvo.  
Melchor Costillas.  
Francisco Costillas Valmoro.  
Agustin Diez Tejada.  
Juan Fernandez Villabrille.  
Domingo Luis.  
Manuel Alonso de Isla.  
Roque Martin.  
Manuel Calvo Perez.  
José Bernal.  
Pedro Hernandez Gomez.  
Faustino Sanchez Arcilla.  
Antonio Vazquez  
Ciriaco Martin.  
David de Castro.  
Pedro Casares.  
Tomás Mérida.  
Felix Rodriguez.  
Antonio Yebra.  
Gaspar Dominguez.  
Fernando Salgado, menor.  
Tomás Manso.  
Fernando Salgado, mayor.  
Lope Calvo.  
Gerónimo Garcia.  
Esteban Mérida.  
José Alvarez Blanco.  
Francisco Moro.  
Genaro Rodriguez.  
Antonio Verian.  
Patricio Lopez Arcilla.  
Francisco Lope Dominguez.  
Francisco Portela.  
Francisco Mateo Sanchez.  
Alejandro Rodriguez.  
Mateo Sanchez.  
Manuel María de Tiedra.

Los infrascritos Presidente y Secretarios escrutadores certificamos y aseguramos ser la anterior lista exacta y verdadera, sin que hayan tomado parte en este día mas de los cuarenta y siete votantes, cuyos votos se han repartido en los candidatos:

D. Manuel María de Tiedra. . . 31

D. Claudio Moyano. . . . . 15

El Sermo. Sr. Infante D. Enrique de Borbon . . . . . 1

Y lo firmamos en la Sala Capitular de esta ciudad de Toro á 7 de Diciembre de 1846.=El Presidente, Manuel María de Tiedra.=Faustino Sanchez de Arcilla.=Mateo Sanchez.=Felipe Granado =Juan Perez Perez.=Secretarios.

Ildelfonso Moyano.  
Joaquin Nuñez!

Llegada la hora de las cuatro de esta tarde se verificó el escrutinio, y de él resultó que de los veinte y siete votos que tomaron parte en este día, obtuvieron:

- D. Lorenzo Arrazola..... 14
- D. Antonio Jalon..... 23

Con lo que se concluyó este acto, certificando de su veracidad y exactitud. Benavente 7 de Diciembre de 1846.=*Diego Pascual Oliveros.*=*Canon Alonso.*=*Vicente Muñiz.*=*Pedro Muñoz.*=*Demetrio Palmero.*

**DISTRITO ELECTORAL DE ALCANICES.=SECCION DE ID.**

Lista de los Electos que en este día de la fecha han tomado parte para la eleccion de Diputado á Cortes por este mismo distrito, y candidatos que han obtenido votos.

- Sres. D. Lucas Lopez.  
Isidro Lopez.  
Manuel Fagundez.  
Francisco Figueroa.  
Domingo Garzon.  
Miguel Garzon.

Juan del Rio.

Número de votos..... 7

- D. Ramon de Luelmo Hernandez. 5
- D. Santiago Tejada..... 2

El Presidente y Secretarios escrutadores que suscriben, certifican: que los electores que constan en esta lista son los mismos que han tomado parte en la eleccion de este día para el Diputado de este distrito, y han emitido sus votos en los candidatos anotados en la misma. Y para que conste en conformidad al art. 51 de la Ley electoral firman la presente en Alcañices á 7 de Diciembre de 1846.=*Francisco Merquita.*=*Isidro Lopez.*  
*Juan del Rio.*=*Lucas Lopez.*=*Domingo Blanco.*

**SECCION DE BERMILLO.**

Lista comprensiva de los nombres de los Electores que han concurrido á la votacion del Diputado á Cortes y del resúmen de los votos que cada candidato á obtenido en la referida Seccion y por el distrito electoral de Alcañices en el día de la fecha.

- Sre. D. Bernardo Pascual.  
Tomás Moralejo.  
Domingo Herrero.  
Sebastian Garcia.

- Gregorio Fernandez.
- Manuel Cisneros.
- Tomás Fernandez.
- Juan San Roman.
- Francisco Molinero.
- Santiago Rodrigo.
- José Rodrigo.
- Manuel Mateos.
- Manuel Sogo.
- Saturnino Campos.
- Lucas Martin Sanz.
- Santos Chico.
- Angel Seisededios.
- Antonio Pascual.
- Alonso Ferrero.
- Angel Ferrero.
- Onésimo Fernandez.
- Pedro Huertas.
- Pascual Fuentes.
- Vicente Fariza.

Resúmen de los votos que cada candidato ha obtenido.

- D. Santiago Tejada..... 22
- Excmo. Sr. D. Fernando Fernandez de Cordoba..... 2

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 51 de la Ley electoral y certificando de su veracidad y exactitud firmamos la presente el Presidente y los Secretarios escrutadores de la mesa electoral de dicha Seccion en Bermillo de Sayago á 7 de Diciembre de 1846.=*Miguel Payo.*=*Saturnino Campos.*=*Lucas Martin.*=*Tomás Serrano.*=*Angel Gonzalez.*

**Y cumpliendo con lo ordenado en el mismo artículo 51 de la citada ley electoral, he dispuesto se dé la debida publicidad en el primer número del Boletin oficial de esta Provincia á las listas de que queda hecho mérito. Zamora 9 de Diciembre de 1846.=*Valentin de los Rios.***

Idem. Núm. 563.

**SECCION DE GOBIERNO.**

Aproximándose la época designada para la recepcion de Quintos en la Caja de la provincia, creo de mi deber anunciar á los Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos para que estos cuiden de hacerlo entender á los interesados en el presente reemplazo, que si bien en años anteriores, apesar del esquisito celo y vijilancia desplegados por las Diputaciones provinciales á fin de evitar que se cometieran fraudes ó se abusára de la candidez ó ignorancia de los quintos y de sus padres, parientes é interesados, las medidas dictadas por dichas Corporaciones no produjeron el efecto apetecido; asi es que he llegado á entender, aunque con posterioridad, que no han faltado personas que proponiéndose explotar la credulidad ajena, y suponiéndose con influencia bastante para inclinar las decisiones de aquella Corporacion hácia determinadas pretensiones, ya por sí, ya por medio de las demas

personas que intervienen en las operaciones de la recepcion de Quintos, han cometido estafas escandalosas y han logrado vender á precio subido como favores á los interesados las decisiones dictadas por la justicia en favor de las partes.

Para que en el presente reemplazo no pueda tener lugar tan torpe y escandaloso tráfico tengo acordadas las oportunas medidas, que á no dudario producirán el efecto apetecido, y que pondrán en descubierto á los que en la próxima recepcion de Quintos se dediquen á tan infame supercheria. Seré inexorable con los autores y cómplices en semejantes manejos, y sin consideraciones de ninguna especie, se pondrán á disposicion de los tribunales ordinarios para que por estos se les apliquen las penas correspondientes. Al mismo tiempo debo advertir que así en las resoluciones de las reclamaciones, como en todos los demas actos, se observará la mas estricta imparcialidad y la justicia mas rigurosa sin escepcion de personas, clases ni condiciones, y por consecuencia, á toda persona que pretenda vender proteccion y suponerse con medios

para influir en las decisiones y demas actos de la recepcion, debe reputarse por un embahucador que solo trata de estafar á los crédulos é incautos.

Confie cada uno en la justicia que le asista en sus pretensiones y descansa bajo la seguridad de que se le administrará tan cumplida como la merezcan, sin necesidad de empeños ni sujestiones extrañas; así como yo confio y espero que las personas á cuya noticia llegue la perpetracion de semejantes fraudes, lo pongan inmediatamente en conocimiento de mi autoridad para que se aplique á los culpables el condigno castigo. Zamora 9 de Diciembre de 1846. = *Valentin de los Rios.*

Idem.

Núm. 564.

Sin embargo de lo dispuesto en la Real orden de 18 de Mayo de 1845 publicada en el Boletin oficial de esta provincia de 27 de dicho mes, número 42, y de lo mandado en otras circuladas por el Gobierno de S. M.; el editor del citado periódico insertó en el de 28 de Noviembre próximo pasado n.º 95, sin previo conocimiento de este Gobierno político, un aviso anunciando una empresa de sustitutos establecida en esta ciudad, por esta infraccion abierta de las disposiciones vigentes, he acordado imponer al referido editor la pena á que se ha hecho acreedor.

Lo que se comunica al público para su conocimiento, previniendo que en adelante las solicitudes relativas á insercion de anuncios de empresas de sustitucion se han de dirigir precisamente á este Gobierno político, y solo en el caso de que llenen las condiciones que dicha Real orden exige se acordará su insercion en el Periódico oficial. Zamora 9 de Diciembre de 1846. = *Valentin de los Rios.*

INTENDENCIA.

Núm. 565.

*Por el Visitador de la Renta del papel sellado se dice á esta Intendencia con fecha 5 del actual lo siguiente:*

El Sr. Visitador general de la Renta del papel sellado en comunicacion de 18 de Noviembre último, que recibo hoy, me dice lo que copio: = En el mes actual y en el siguiente es cuando los pueblos proceden al arrendamiento de sus puestos públicos y de sus fincas y arbitrios de propios, y en la formacion de los respectivos expedientes de remate, la Renta continúa perjudicándose por el envejecido abuso, no desterrado todavía, de escribirse las posturas, pujas y demas relativo á ellos en papel del sello 4.º cuando debieran hacerlo en el del 3.º, conforme á lo preceptado en el artículo 39 de la Real cédula de 12 de Mayo de 1824. Con el objeto pues de poner en observancia la ley, objeto preferente de la visita de esta Renta, con el fin de evitar infracciones que luego habria precision de castigar, y finalmente para evitar todo pretesto de ignorancia de la ley, he acordado dirigirme á V. á fin de que tan luego como reciba esta mi comunicacion, se sirva excitar el celo de ese Sr. Intendente, rogándole que por el Boletin oficial de esa provincia se haga entender á los pueblos el deber en que estan de llevar á efecto el art. 37 citado de la ley de papel sellado en sus expedientes de subasta, *transcribiéndole literalmente* y que, de no hacerlo así se exigirá la

responsabilidad á los Secretarios ó Escribanos, que actúen y autoricen estos expedientes y sufrirán el castigo que marca el art. 49 de la misma sin escusa alguna, pues que no podrán escudarse con la ignorancia de aquella. Espero pues que al avisarme el recibo de esta circular se servirá remitirme un ejemplar del Boletin oficial en que se hagan estas prevenciones á los pueblos. = Lo que tengo el honor de trasladar á V. S. á fin de que á la mayor brevedad posible se sirva hacer insertar en el Boletin oficial el mencionado artículo 37, del cual es adjunta copia, previniendo al propio tiempo á los pueblos y Escribanos su rigurosa observancia, con todo lo demas que su superior ilustracion le aconseje y crea mas ventajoso al aumento de la Renta del papel sellado. =

*Copia del artículo 37 que se cita.*

«Las posturas de oficios, rentas, prometidos, pujas, aceptaciones, trasposos, declaraciones, cesiones y remates se harán en papel del sello 3.º; pero las escrituras de la obligacion principal de la renta, si versasen sobre la cantidad de 10 ducados y de ahí arriba se extenderán en papel del sello 1.º, si bajasen hasta 100 en el del 2.º, y si de 100 en el del 4.º.»

La responsabilidad en caso de faltar á lo que prescribe la ley que se cita por el Sr. Visitador general de la Renta del papel sellado, recaerá particularmente sobre los Secretarios de los Ayuntamientos quienes despues de este aviso no podrán declinarla bajo ningun concepto; pero si no fuesen abonados para principal y multas, responderán tambien los Sres. Alcaldes y Regidores. Zamora 7 de Diciembre de 1846. = *José Valladares.*

### Gobierno militar de Zamora.

Habiendo de verificarse ante mi presidencia, segun disposicion del Excmo. Sr. Capitan general, el nombramiento de Habilitado de la clase de retirados de esta provincia para el año venidero de 1847, el dia 20 del próximo Diciembre, y previniéndome en la misma se publique esta noticia en el Boletín oficial de ella, espero que V. S. se sirva ordenar se verifique en el primero, con el fin de que todos los Sres. Gefes, Oficiales y demas individuos en dicha situacion estantes en la provincia pasen á mis manos su voto para que estos puedan hallarse en mi poder lo mas tarde el 15 del mismo. Dios guarde á V. S. muchos años. Zamora 19 de Noviembre de 1846. — *El Comandante general, Santiago Domínguez.* — Sr. Gefe político de esta provincia.

### ANUNCIO.

Se expende en la Bótica de Villamayor de Campos el Bálsamo tan prodigioso para toda clase de heridas, punturas, contusiones y otras enfermedades; la celebridad que goza en este pais es bien pública, como tambien lo son los efectos que produce en las caballerías cuando se pican con la reja del arado. Se vende á 16 rs. cada bote acompañando á cada uno un impreso que dice todos sus efectos, y método de usarlo.

Imp. de Vicente Vallecillo.